



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de enero de 1999
No. 19

SUMARIO:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Ley de Organizaciones Ganaderas.

AVISOS JUDICIALES: 149, 284, 130-A1, 134-A1, 4-A1, 11-A1, 01-B1, 02-B1, 195, 196, 197, 198, 90-A1, 85-A1, 189, 7-A1, 72-A1, 158, 133, 192, 134, 236, 235, 127-A1, 191, 76-A1, 43-B1, 42-B1, 41-B1, 40-B1, 39-B1, 44-B1, 130, 147, 73-A1, 141, 37-B1, 74-A1, 156, 150, 138, 151 y 246.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 88-A1, 250, 205, 203, 207, 07-C1, 182, 187, 190, 249, 259, 248, 199, 166 y 160.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Ley de Organizaciones Ganaderas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.- La presente Ley es de interés público y de observancia general en todo el país. Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país, que se integren para la protección de los intereses de sus miembros; así como los criterios que sustenten el desarrollo y mejoramiento de los procesos productivos y de comercialización de los productos ganaderos.

La aplicación e interpretación administrativa de las disposiciones contenidas en este ordenamiento corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

ARTICULO 2o.- En lo no previsto por esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la legislación civil o mercantil que corresponda.

ARTICULO 3o.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, coordinará sus acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, para la debida aplicación de esta Ley.

Las organizaciones ganaderas a las que se refiere esta Ley, serán consideradas de interés público, por lo que tanto el Gobierno Federal como los gobiernos de las entidades federativas y municipios, les darán todo su apoyo para la realización del objeto señalado en el artículo 5o. de este ordenamiento.

ARTICULO 4o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Actividad ganadera: Conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer necesidades vitales o del desarrollo humano;

II. Asociación ganadera local general: organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado;

III. Asociación ganadera local especializada: organización que agrupa a ganaderos criadores de una especie animal determinada, en un municipio, conforme lo establezca el reglamento;

IV. Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas: organización que agrupa a las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas;

V. Especie animal: aquella cuya reproducción sea controlada por el hombre, con el objeto de propagarla, para obtener satisfactores de necesidades vitales o de desarrollo humano;

VI. Ganadero: persona física o moral que se dedica a la cría, producción, fomento y explotación racional de alguna especie animal;

VII. Ley: Ley de Organizaciones Ganaderas;

VIII. Local: extensión territorial con la que cuenta un municipio;

IX. Organizaciones ganaderas: las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, todas ellas debidamente constituidas en los términos de esta Ley;

X. Padrón de productores: la lista de los miembros de una organización ganadera, en la que se indican su nombre o razón social, domicilios particulares, la denominación de los predios, el tipo de propiedad de los mismos, la localidad donde realizan sus actividades y el inventario global de animales que posea el padrón;

XI. Región ganadera: zona que por sus características geográficas y económicas determine la Secretaría en términos del reglamento de esta Ley;

XII. Secretaría: la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;

XIII. Unidad de producción individual: la que es explotada por una persona física en forma individual;

XIV. Unidad de producción colectiva: la que es explotada por cualesquiera de las personas morales a las que se refieren las leyes;

XV. Unión ganadera regional general: organización que agrupa a cuando menos el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales, generales en una región ganadera o en un estado; y

XVI. Unión ganadera regional especializada: organización que agrupa a cuando menos el cuarenta por ciento de las asociaciones ganaderas locales especializadas en una región ganadera o en un estado.

TITULO II DE LAS ORGANIZACIONES GANADERAS CAPITULO I

Del objeto

ARTICULO 5o.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto:

I. Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas;

II. Orientar la producción de acuerdo a las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola;

III. Promover la integración de la cadena producción-proceso-comercialización para el abastecimiento de los mercados, y fomentar el consumo de los productos de origen animal de producción nacional, así como inducir la participación en el Comercio Exterior;

IV. Proponer la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en las materias de producción ganadera y sanidad animal ante las autoridades competentes, y promover su aplicación para garantizar la oferta de productos ganaderos de calidad;

V. Propugnar por la estandarización de los productos ganaderos a fin de satisfacer las demandas del mercado, agilizar las operaciones mercantiles, intervenir como órgano de consulta en la autorización de cupos de importación del sector, y ante todo estimular a los que se preocupen por obtener productos de mejor calidad y poder alcanzar así, mejores ingresos para los asociados;

VI. Identificar y difundir las opciones financieras que beneficien a sus asociados, así como propugnar por la formación de figuras jurídicas de crédito. Las organizaciones ganaderas serán reconocidas, en términos de la ley correspondiente, como organizaciones auxiliares de crédito para el apoyo de sus miembros y la consecución de sus propios objetivos como entidades económicas;

VII. Propugnar por la instalación, en los lugares que crean convenientes, de plantas empacadoras, pasteurizadoras, refrigeradoras, cardadoras, lavadoras y todas aquellas que sean necesarias para la industrialización, conservación y comercialización de los productos ganaderos;

VIII. Coadyuvar con la Secretaría en la materia de sanidad animal en los términos de la Ley correspondiente;

IX. Propugnar por la formación de organizaciones cooperativas y en general, cualquier otro tipo de organizaciones que favorezcan la capitalización y la competitividad de la ganadería y contribuyan a la realización directa de las actividades económicas inherentes;

X. Intervenir como órgano de participación y consulta en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como en la formulación de propuestas de políticas de desarrollo y fomento a la actividad ganadera;

XI. Representar ante toda clase de autoridades, los intereses comunes de sus asociados y proponer las medidas que estimen más adecuadas para la protección y defensa de los mismos;

XII. Coadyuvar con la Secretaría, cuando ésta lo solicite, en la elaboración, implementación y ejecución de programas de integración horizontal y vertical de las actividades ganaderas;

XIII. Apoyar a sus afiliados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de observancia general que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV. Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional; y

XV. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

CAPITULO II

De la constitución, organización y registro

ARTICULO 6o.- Los ganaderos del país tendrán en todo momento el derecho de asociarse libre y voluntariamente, de conformidad al artículo noveno Constitucional.

Las asociaciones ganaderas locales y las uniones ganaderas regionales podrán ser de carácter general o especializado.

ARTICULO 7o.- La Secretaría registrará la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley gozarán de personalidad jurídica, una vez que queden registradas.

Las organizaciones ganaderas constituidas en los términos de esta Ley, tienen a su favor la presunción de ser representativas de la producción pecuaria de la localidad o región en que operen.

ARTICULO 8o.- Las asociaciones ganaderas locales generales estarán integradas por lo menos, por treinta ganaderos organizados en unidades de producción individuales o colectivas, criadores de cuando menos cinco vientres bovinos o su equivalencia en otras especies, conforme lo disponga el reglamento de esta Ley.

Las asociaciones ganaderas locales especializadas estarán integradas por lo menos, por diez ganaderos criadores de cualquier especie-producto animal determinada, conforme lo establezca el reglamento y de acuerdo con las equivalencias determinadas en el mismo.

Los productores podrán solicitar en cualquier momento, su ingreso a las asociaciones ganaderas locales, generales o especializadas, en términos del reglamento de esta Ley.

ARTICULO 9o.- Las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas, se constituirán cuando se encuentren agrupadas y funcionando cuando menos, con el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales generales o especializadas, de una región ganadera o de un estado, y tengan como mínimo tres meses de funcionamiento, contado a partir de la fecha de su registro por parte de la Secretaría.

ARTICULO 10.- La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, denominación reservada exclusivamente para la organización ganadera nacional registrada por la Secretaría, se integrará con las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, y residirá en la capital de la República.

Los asuntos del conocimiento de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, se resolverán mediante el sistema de votación que establezca el reglamento de esta Ley; cada unión ganadera representará dos votos que se ejercerán por conducto de sus delegados.

ARTICULO 11.- Sin perjuicio de las organizaciones a las que se refiere la fracción IX del artículo 4o. de este ordenamiento, se podrán constituir organizaciones nacionales de productores por rama especializada o por especie producto, las cuales gozarán de autonomía en términos del presente ordenamiento y tendrán en todo tiempo el derecho de ingresar a la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, de conformidad con el reglamento de esta Ley.

ARTICULO 12.- La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas en representación de todas las uniones ganaderas regionales, promoverá ante el Gobierno Federal, los proyectos, iniciativas o gestiones que tiendan a cumplir las finalidades que esta Ley determina.

Las asociaciones ganaderas locales y uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, podrán acudir en representación de sus afiliados ante los gobiernos municipal y estatal, respectivamente, según el domicilio de las mismas y de la autoridad ante quien proceda gestionar.

ARTICULO 13.- La Secretaría abrirá un registro de las organizaciones ganaderas que se constituyan de acuerdo con esta Ley, en el cual se asentarán el Acta Constitutiva y los Estatutos de las mismas, el número e identidad de sus afiliados, las de liquidación y disolución y en general, los actos y documentos que modifiquen sus inscripciones. Asimismo llevará a cabo el registro de los fierros marcas y tatuajes que hayan sido autorizados en los municipios por la delegación correspondiente, en los términos que establezca el reglamento.

La movilización de ganado que se efectúe en la República Mexicana con motivos de transmisión de propiedad o con cualquier otro propósito, se llevarán a cabo siempre y cuando:

- A) Se acredite debidamente la propiedad con la factura de compraventa correspondiente;
- B) Se obtenga la certificación de la Asociación Local que exista en el municipio y;
- C) Se compruebe que se ha cumplido con los requisitos zoonosanitarios.

Los Estatutos de las organizaciones ganaderas en los términos que establezca el reglamento deberán consignar, cuando menos, normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos; al patrimonio de la organización; a los sistemas de elección de sus dirigentes, a la duración de los cargos directivos y las incompatibilidades para su desempeño, así como las relativas a los derechos y obligaciones de sus asociados.

ARTICULO 14.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley, como organizaciones de consulta y colaboración del Estado, estarán obligadas a proporcionar todos los informes que les solicite la Secretaría, relativos a censos ganaderos, padrón de productores y otras consultas y servicios en materia ganadera.

ARTICULO 15.- Es obligación de la Secretaría proporcionar los servicios técnicos, estímulos y demás apoyos para el fomento y desarrollo de la ganadería y de las organizaciones ganaderas que se constituyan de acuerdo a esta Ley; así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apoyar a las organizaciones ganaderas constituidas en términos de esta Ley para recaudar las cuotas especiales de sus agremiados que estén destinadas a promover el consumo de productos, el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional.

ARTICULO 16.- Las organizaciones a que se refiere esta Ley, no tendrán más propósitos que los establecidos en el artículo 5o. de este ordenamiento; no serán de carácter lucrativo

aunque realicen actividades remuneradas sobre el proceso económico de la producción ganadera a favor del sostenimiento de la asociación, procurándose en todo tiempo la proporcionalidad de la distribución de los recursos entre las diversas organizaciones.

Tampoco podrán, bajo pena de disolución, obligar a sus asociados a la realización de actividades políticas partidistas ni a la adopción de militancia partidista alguna.

La participación política de sus agremiados en lo individual, se realizará libre y voluntariamente en los términos de lo señalado por los artículos 35, fracción III y 41, fracción I, parte final del segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO III De la disolución

ARTICULO 17.- Las organizaciones ganaderas se disolverán:

I. Por acuerdo de las dos terceras partes de sus asociados en asamblea general ordinaria que deberá ser convocada especialmente para este efecto, o por la imposibilidad de seguir realizando los objetivos que señala esta Ley y sus estatutos;

II. Cuando no cuenten con los recursos suficientes para su sostenimiento o para el cumplimiento de su objeto en términos de esta Ley;

III. Porque el número de asociados llegue a ser inferior al mínimo necesario que esta Ley establece.

IV. En caso de que la Secretaría emita resolución que revoque su registro, por las causas previstas en esta Ley, o por resolución judicial que haya causado ejecutoria.

Disuelta la organización se procederá a su liquidación, en los términos legales aplicables.

ARTICULO 18.- La liquidación estará a cargo de al menos un representante de la Secretaría, uno de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas y otro de la organización ganadera de que se trate, conforme al procedimiento que establezca el reglamento.

TITULO III DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL RECURSO DE REVISION

ARTICULO 19.- Para la imposición de las sanciones previstas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Secretaría se sujetará a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 20.- A quien por sí o por interpósita persona, haga uso indebido de las distintas denominaciones de las organizaciones ganaderas a las que se refiere esta Ley, se impondrá multa de quinientos a mil días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometer la infracción. Igual sanción se impondrá a quien se ostente como representante de una organización ganadera, sin contar con el registro correspondiente.

En caso de reincidencia se duplicará la multa impuesta por la infracción anterior, sin que su monto exceda del doble del máximo.

ARTICULO 21.- Las organizaciones ganaderas que a juicio de la Secretaría, no desempeñen con diligencia las actividades de coadyuvancia en materia de sanidad animal previstas en la fracción VIII del artículo 5o. de esta Ley, se les impondrá multa de ochocientos a mil seiscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal. La reincidencia será motivo suficiente para que la Secretaría les cancele su registro.

ARTICULO 22.- A aquellas organizaciones ganaderas que incumplan lo estipulado por el artículo 14 de esta Ley, se les impondrá multa de trescientos a seiscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

ARTICULO 23.- Los afectados por los actos y resoluciones de la Secretaría que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer recurso de revisión en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TITULO IV DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 24.- Los conflictos que se susciten con motivo de la organización y funcionamiento de las organizaciones a que se refiere esta Ley, serán resueltos en términos de sus estatutos.

ARTICULO 25.- Tratándose de conflictos entre asociaciones ganaderas locales o entre éstas y las uniones ganaderas regionales, la Secretaría intervendrá a petición de parte en los términos de su reglamento.

Cuando la controversia se origine por causas vinculadas con la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, la competencia para resolverlos será de la Secretaría, de acuerdo con las normas reglamentarias aplicables.

ARTICULO 26.- Las resoluciones que en estos casos emita la Secretaría, serán definitivas y no admitirán ulterior recurso administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Asociaciones Ganaderas del doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

TERCERO.- En tanto se expiden las disposiciones reglamentarias de esta Ley, continuarán aplicándose las que sobre la materia se hubieren expedido con anterioridad, en todo lo que no se opongan a este ordenamiento.

El Ejecutivo Federal expedirá el reglamento correspondiente de la presente Ley.

CUARTO.- Las Uniones Nacionales de Avicultores y de Apicultores; las Asociaciones Ganaderas Locales Especializadas en Avicultura y Apicultura; la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia; la Asociación Ganadera Nacional de Productores de Leche; la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos; la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criadores de Fauna y las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro, que se encuentren afiliadas a la Confederación Nacional Ganadera; y en general, todas las demás organizaciones o asociaciones y que tengan el mismo objeto, cualquiera que sea la figura jurídica que hubieren adoptado al constituirse, continuarán gozando de personalidad jurídica en los términos en que se constituyeron y de los beneficios que les otorga el artículo 11 de esta Ley.

QUINTO.- Los órganos directivos de las agrupaciones ganaderas constituidas de conformidad con la Ley que se abroga, y que a la entrada en vigor de este ordenamiento no hayan concluido el período para el cual fueron electos, continuarán desempeñando su encargo, a cuyo término la Secretaría, realizará las convocatorias respectivas a fin de celebrar asambleas en las que se elijan nuevas mesas directivas y se modifiquen sus estatutos para adecuarlos a las disposiciones aplicables.

Tratándose de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría emitirá la convocatoria correspondiente cuando concluya el ejercicio de la actual directiva de la Confederación Nacional Ganadera, para los efectos del párrafo anterior.

SEXTO.- El patrimonio actual de las organizaciones ganaderas legalmente constituidas y registradas ante la Secretaría, pertenece a aquellos asociados que a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, estén reconocidos e inscritos en la organización respectiva.

Dichas organizaciones determinarán, al momento de las adecuaciones estatutarias que se realicen en los términos de esta Ley, el régimen patrimonial que deberá prevalecer en las mismas.

México, D.F., a 14 de diciembre de 1998.- Dip. **Salvador Sánchez Vázquez**, Presidente.- Sen. **José Ramírez Gamero**, Presidente.- Dip. **Clarisa Torres Méndez**, Secretario.- Sen. **Gabriel Covarrubias Ibarra**, Secretario.-Rubricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.-Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de enero de 1999).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 456/98, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el C. JORGE SALDAÑA BASTIDA, en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, se dictó un auto que a la letra dice: Jilotepec México, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de cuenta y cuaderno de antecedentes, visto su contenido con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a los demandados por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndoles saber a los demandados CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Jilotepec, México, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

149.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1065/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BRAULIO CRUZ MORA Y MIGUEL ANGEL OLVERA ROMERO, endosatarios en procuración de MARCELINO R. ORDOÑEZ RODRIGUEZ, en contra de ALEJANDRO GARCIA GOMEZ Y OTROS, el Juez Cuarto Civil señala las nueve horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio que consiste en: un bien mueble ubicado consistente EN UN MICROBUS marca Chevrolet, modelo 1990, color blanco con franjas de color verde y naranja, número de motor LM198302, con placas de circulación 78775J, número de serie 3GCHP42L7LM198302, fecha de registro no tiene, kilometraje según velocímetro KM. 89,993 sin haberse comprobado su funcionamiento, capacidad 23 plazas, tarjeta de circulación no se observó, a nombre de ALEJANDRO GARCIA GOMEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado, convoquen postores, Toluca, a quince de enero de 1999.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes C.-Rúbrica.

284.-27, 28 y 29 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 120/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE A. MEGRETE FELIX en contra de JORGE TOVAR ENRIQUEZ Y VIRGINIA DE LA ROSA MARTINEZ, el ciudadano juez de los autos señaló las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para la celebración del remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Ramírez, año 1989, tipo volteo, modelo R-22, número de serie RAEB00163, motor número 43119031, Registro Federal de Vehículos número 01570, placas de circulación del Servicio Público Federal número 636 B65 S.P.F., MEX., combustible diesel, pintura color beige con franjas color naranja y chedrón, equipo del vehículo caja de volteo con capacidad de trece metros cúbicos de trece toneladas, cinco llantas de un cuarto de vida y cinco llantas lisas, transmisión estándar de diez velocidades al piso, estado general del vehículo caja de volteo oxidada en su mayoría y con la pintura maltratada, vestiduras en tela color café y vinil color crema, rota en sus asientos y respaldos, ambos vidrios laterales de las puertas y aleta de la puerta derecha rotos, se convoca postores, sirviendo de base para el remate como postura legal el cien por ciento de la cantidad por la que fue valuado el mismo y que es la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

130-A1.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 237/97, el C. ANTONIO GOVEA GONZALEZ, promueve en la vía de Ejecutiva Mercantil, en contra de JUAN MANUEL CORPUS, se señalaron las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en el vehículo Volkswagen Combi, con número de serie 21N0011729, color blanca, placas de circulación 2HU7721, Méx. Mex., parabrisas estrellado, defensa delantera remendada, motor 2F011329, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en que fue valuado que lo es la cantidad de (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este mismo lugar, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días. Se expiden a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

134-A1.-27, 28 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LAURA SYMONDS DE ARMAS FARIAS

SALVADOR LOPEZ LARA, en el expediente marcado con el número 496/98, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, demanda en contra de usted y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, Estado de México, la usucapión del inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Zoquiapan, predio denominado "Fracción Oriental", con superficie de 1302.00 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al nor-este: en 60.00 metros con la barda del leproso de Zoquiapan; al oriente: en 9.00 metros, y colinda con el mismo leproso; al poniente: 43.00 metros colinda con la fracción occidental del mismo terreno que le fue vendido a la señorita Dolores Alvarez Zavala; y al sur: en 50.00 metros colinda con la carretera federal México-Puebla, y que el predio así medido y deslindado cuenta con una superficie real y total de 1,302 50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

4-A1 -6, 18 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA BARRERA LEYVA.

Se hace de su conocimiento que con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, fue presentada ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor LUIS CALVILLO GARCIA, el que se registró bajo el número de expediente 891/98, reclamando entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, a efecto de que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Expedido en Cuautitlán Izcalli, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

11-A1.-6, 18 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO. AMADO SALGADO REYNA.
EXPEDIENTE: 737/98.

JOEL SALGADO LUNA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 12 de la manzana 325, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 11, al sur: en 17.00 m con lote 13, al oriente: en 09.00 m con lote 35, y al poniente: en 09.00 m con calle, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica

01-B1.-6, 18 y 28 enero

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ANGELA MARQUEZ PAREDES Y ESPERANZA GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: HORACIO ESPINO TELLO, le demanda en el expediente número 823/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 46 de la manzana 34, de la Colonia Las Águilas, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.87 metros con lote 45; al sur: 19.87 metros con lote 47; al oriente: 10.00 metros con Avenida John F. Kennedy; al poniente: 10.00 metros con parte de los lotes 5 y 6; con una superficie total de 198.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

02-B1.-6, 18 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió en el expediente número 936/98, diligencias de información de dominio, en vía de jurisdicción voluntaria, respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.15 metros, con propiedad de Gabriel González Sánchez, al sureste: 14.15 metros, con terreno denominado San Francisco, al noreste: 49.42 metros, con propiedad de Francisco Rodríguez Patiño; y 7.00 metros con calle Primera Privada Circuito del Cerrito; al suroeste: 56.42 metros, con propiedad de Rogelio Bernal; con una superficie total de 797.88 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro Diario de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente; se expide el presente a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

195.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FRANCISCO RODRIGUEZ PATIÑO, por su propio derecho, promovió en el expediente número 934/98, diligencias de información de dominio, en vía de jurisdicción voluntaria, respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.175 metros, con calle Primera Cerrada Circuito del Cerrito; al sureste: 16.11 metros, con terreno denominado San Francisco; al noreste: 49.42 metros con propiedad del señor Angel Rodríguez Patiño, al suroeste: 49.42 metros con propiedad del señor Miguel López Hernández; con una superficie total de 797.73 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro Diario de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente; se expide el presente a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

196.-20, 25 y 28 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANGEL RODRIGUEZ PATIÑO, por su propio derecho, promovió en el expediente número 935/98, diligencias de información de dominio, en vía de jurisdicción voluntaria respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.165 metros con calle Primera Cerrada Circuito del Cerrito; al sureste: 16.10 metros, con terreno denominado San Francisco; al noreste: 49.42 metros, con Rafael Rodríguez Patiño; al suroeste: 49.42 metros con Francisco Rodríguez Patiño; con una superficie total de 797.27 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro Diario de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente; se expide el presente a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

197.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAFAEL RODRIGUEZ PATIÑO, por su propio derecho, promovió en el expediente número 933/98, diligencias de información de dominio, en vía de jurisdicción voluntaria respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.165 metros, con calle Primera Cerrada Circuito del Cerrito; al sureste: 16.10 metros, con terreno denominado San Francisco; al noreste: 49.42 metros con propiedad del señor Serafín Rodríguez Patiño; al suroeste: 49.42 metros, con propiedad del señor Angel Rodríguez Patiño; con una superficie total de 787.27 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro Diario de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente; se expide el presente a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

198.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 686/97-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO PONCE VILCHIS en contra de EVA HILDA MONDRAGON PALACIOS, se señalaron las once horas del día de veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del 50% del bien embargado en el presente juicio y que consiste en el inmueble ubicado en calle Padre Figueroa número 27, lote 64, manzana 7, Fraccionamiento Bosques de los Remedios, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 92.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, y que le corresponda a la demandada EVA HILDA MONDRAGON PALACIOS, por lo que del valor total del inmueble mencionado el 50% lo es la cantidad de \$ 70,875.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de éste Juzgado, los que se expiden a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Ma. Dolores Hernández González.-Rúbrica.

90-A1.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 101/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A.**, en contra de **CARROCERIAS PRECONSTRUIDAS, S.A. DE C.V.**, **ALIANZA DE CAMIONEROS DE JALISCO, A.C.** Y **MARIO MUGICA OLVERA**, el juez de los autos señaló las once horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto bien inmueble ubicado en Avenida Belisario Domínguez número mil seiscientos cincuenta y uno, sector Libertad, en Guadalajara Jalisco, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: 103.00 m con Avenida Belisario Domínguez; al poniente: 100.00 m con propiedad de Televisión Tapatia, conocida como Canal Seis; al norte: 90.41 m con el Fraccionamiento Monumental, S.A., al sur: en dos líneas partiendo del lindero poniente hacia el oriente en 38.80 m se inclina el lindero y sigue en 42.05 m hasta cerrar el lindero con propiedad particular, con una superficie de ocho mil seiscientos setenta metros cuadrados, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado a la demandada **ALIANZA DE CAMIONEROS DE JALISCO ASOCIACION CIVIL**, debiéndose convocar a postores por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado, las publicaciones correspondientes con la debida oportunidad, debiendo mediar siete días hábiles entre la fecha de la última publicación y el día y hora señalados para la almoneda de remate citada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 12,800,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en los estrados del Juzgado Civil en turno de Primera Instancia de Guadalajara Jalisco, por encontrarse ubicado en ese lugar el bien inmueble embargado, se expide el presente en Tlalnepanltla, Estado de México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

85-A1 -19, 25 y 28 enero

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 529/98, **JESUS MOISES GARZA DIMARCO**, promovió diligencias de información de dominio, sobre un predio ubicado en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Patricia Garza Castillo, al sur: 20.00 mts. con Francisco Gamboa Torres, al oriente: 17.00 mts. con privada Jesús Reyes Heróles, al poniente: 17.00 con Rubén Hernández Tiene una superficie de: 340.00 m2 (trescientos cuarenta metros cuadrados), el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación en el Estado, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, Toluca, México, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

189 -20 25 y 28 enero

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 353/98-1a.

MIGUEL ANGEL RUIZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho, en contra de **INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.** Y/O **ANDRES MEJIA RODRIGUEZ** y **JULIETA DE LA CRUZ OLIVAR**, relativo al juicio ordinario civil, (otorgamiento y firma de escritura), ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanltla con residencia en Ecatepec de Morelos, bajo el expediente 353/98, respecto del inmueble ubicado en lote 15, manzana 98, calle Puerto Dimas, Segunda Sección del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con lote 16, al sur 15.00 metros con lote 14, al oriente: 8.00 metros con lote 29, al poniente: 8.00 metros con calle Puerto Dimas, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; notifíquese a la parte demandada (1) **ANDRES MEJIA RODRIGUEZ**, (2) **JULIETA DE LA CRUZ OLIVAR**, Y (3) **INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.** mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación dentro de ésta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Además se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Ecatepec de Morelos, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

7-A1-6, 18 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1422/91.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, en contra de **JORGE ACOSTA ORTIZ**, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, Licenciada **ELVIRA CARVAJAL RUANO**, ha señalado las diez horas del día diez de febrero próximo, a efecto de celebrarse la diligencia en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa marcada 101-A, de la calle de Santa Teresita Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**, precio de avalúo actualizado.

La C. Secretaria de Acuerdos "A".
Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica
México, D.F., a 7 de enero de 1999.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre una publicación y otra, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico **El Herald de México**, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

72-A1-18 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 790/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A.** en contra de **MARIA ELENA MONTER MARIN Y AURELIANO LORENZO REYES MANCILLA**, por auto de fecha siete de enero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín. Ixtlahuaca inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 29, libro primero, sección primera, fojas 138, partida 1377-422 en fecha 18 de agosto de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 57.00 mts. y la segunda de 23.00 mts. con Sra. Felipa Matías y calle sin nombre; al sur: 74.00 mts. con Sr. Aurelio Reyes Mancilla; al oriente: 47.00 mts. con calle Vicente Guerrero; al poniente: en dos líneas, la primera de 27.00 mts. con Aurelio Reyes Mancilla y la segunda de 20.00 mts. con Felipa Matías, con una superficie de 2,483.50 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 322,850.42 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 42/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del código en cita.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de su ubicación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.
158.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1787/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **EL LICENCIADO JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal general del **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, contra **JUAN ARTURO GLORIA MONROY Y MARIA TERESA FRANCO GIL**, el Juez Cuarto Civil señaló las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Naucalpan número 12, lote 13, manzana II del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, tercera sección del municipio de Metepec, México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, que mide y linda al noreste: 17.15 metros con lotes número 11 y 12, al suroeste: 17.15 metros con lote número 4, al sureste 7.00 metros con calle Municipio de Naucalpan, al noroeste: 7.00 metros con lote número 8, mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida número 352-10091, volumen número 286, libro primero, sección primera a fojas 58 de fecha 13 de septiembre de 1989. Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00 M.N.), convoquen postores, Toluca, México a once de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

133.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 881/98, el señor **RAMON NAVA MUCIÑO**, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle de Melchor Ocampo S/N, en el Barrio de Guadalupe Municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 10.00 metros y colinda con Carlos Hernández; al oriente: 12.00 metros y colinda con Carlos Hernández; al poniente: 12.00 metros colinda con Víctor Sara Valencia, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados con el objeto de purgar vicios de adquisición.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

192.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1818/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado **JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ**, apoderado general de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, en contra de **SELVA LILIA CIFUENTES DE LA GARZA**, se señalaron las diez horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en la unidad 102, bloque 18, módulo 34 con cajón de estacionamiento B-095, tipo A-2, del Conjunto Habitacional ISSEMYM, ubicado en el municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en tres líneas la primera de oeste a este 4.90 m, la segunda de sur a norte 3.12 m colindando ambas con área común proindiviso, la tercera de oeste a este 3.18 m colindando con la unidad 101; al sur: 7.56 m colindando con área verde, 3.10 m con vestibulo general de propiedad común; al este: 9.42 m colindando con área verde; al oeste: en tres líneas, la primera de sur a norte 3.12 m la segunda de este a oeste 1.12 m y la tercera de sur a norte 3.18 m colindando todas con área común proindiviso, colindando en la parte superior con unidad 202, con una superficie total de 62.983 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1056-14154, volumen 333, libro primero, sección primera, fojas 80, que para el remate de esta ocasión es de \$81,450.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, cítese acreedores en caso de existir, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, publicándose por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en los estrados del lugar de ubicación del inmueble materia del remate y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Teresa.-Rúbrica.

134.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 330/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, la C. Juez Civil señaló las trece horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero número 162, Colonia Centro, Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 mts. con Leticia Mesa Fajardo y hermanos, al sur 7.00 mts. con calle Guerrero, al oriente 19.00 mts. con Clicerio Rojas, al poniente 19.00 mts. con Leticia Mesa Fajardo y hermanos, con una superficie aproximada de 130.00 m2, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$303,208.38 TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 38/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Jilotepec, México, doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

236.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 696/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/O, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GLORIA ELVIRA BARRIOS GARCIA, el Juez Civil Interino de Primera Instancia, señaló las trece horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los bienes consistentes en dos lotes. LOTE UNO.- Con una superficie de 4,360.98 metros cuadrados al norte 34 mts. con sucesión de Antonio Ponton, al Sur 35 mts. con Canal, al oriente 136.70 mts. con Gloria Elvira Barrios, al poniente 117.30 mts. con sucesión de José Ordóñez. LOTE DOS.- Con una superficie de 384.67 metros cuadrados, al norte 35 mts. con Canal, al sur 34 mts. con Julián Martínez, al oriente 3.30 mts. con Gloria Barrios, al poniente 19.00 mts. con sucesión de José Ordóñez. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Jilotepec, México, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

235.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 25/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REFUGIO DOMINGUEZ SIMON en contra de PATRICIA NOGUEZ TORALES, El C. Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán izcalli, México, señaló las doce horas del día cuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del departamento 201, del condominio C11, que ocupa el lote 3 de la manzana NP, en la Unidad Habitacional, INFONAVIT Centro, municipio de Cuautitlán izcalli, México, sirviendo de base para el remate, la cantidad en que fue valuado siendo \$147,400.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este municipio, por tres veces dentro de nueve días debiéndose fijar en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado los edictos, se convoca a postores, y se expide a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

127-A1.-26, 28 y 29 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 555/98, promovido por ENRIQUE MANCEBO LOPEZ, relativo a la Jurisdicción Voluntaria (Información de Dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec el señor ENRIQUE MANCEBO LOPEZ, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Abasolo sin número en el poblado de San Miguel Totocuilapilco, Municipio de Metepec, Estado de México y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.00 metros con Teódulo Balderas; al sur: 34.00 metros con Guadalupe López Medina; al oriente: 7.50 metros con Librada López Medina; y al poniente: 7.50 con calle Abasolo, con una superficie total aproximada de 255.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica

191.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 474/98-2, JERONIMO AYALA ARMAS, por su propio derecho, promovió juicio ordinario civil en contra de la sucesión de JOSE AYALA REYNA, reclamándole el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente al departamento número 001, planta baja, entrada "A", del edificio denominado Francisco Chimalpahín 85-C, en la Unidad Habitacional de El Rosario I, sección II, Estado de México, con una superficie de 61.02 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.62 metros colindando con el departamento 002; al sur: 14.62 metros colindando con la fachada principal; al oriente: 3.90 metros colindando con la fachada principal; al poniente: 3.90 metros colindando con el cubo de la escalera, previas las formalidades del caso, por auto del veintitres de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a la sucesión de JOSE AYALA REYNA, por conducto de su albacea, por edictos en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, ya que en su defecto se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del código invocado.

Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico de circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los veinticinco días de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello -Rúbrica.

76-A1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ISIDORO SOSA LEDEZMA.

JESUS VAZQUEZ JOYA, por su propio derecho, en el expediente número 777/98-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 y 20, manzana 22, Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 12.25 m con lote 18; al sur: 13.15 m con calle; al oriente: 16.00 m con terrenos de propiedad particular; al poniente: 20.45 m con calle 13. Con una superficie de 226.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de

esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica

43-B1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 763/98.

DEMANDADO: LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE EN SU CARACTER DE HEREDEROS EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS

MA. REMEDIOS VILLAGOMEZ OLMOS VDA. DE PEREZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno 18, manzana 99 de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17, al sur: 20.00 metros con lote 19; al oriente: 10.00 metros con calle Veintiocho y al poniente: 10.00 metros con lote 3, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos de que si pasado este término no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

42 -B1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO, CREADO EN ESTA MISMA INSTITUCION POR EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, COMO REPRESENTANTE DE LOS FIDEICOMITENTES LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN FUNGE COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, ASI COMO DE LOS SEÑORES JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO Y LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO. FIDEICOMISO EN EL QUE FUNGE COMO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A."

LEOPOLDO QUINTERO GALVAN, por su propio derecho, en el expediente número 818/98, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 7, supermanzana 9, de

la Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón Primera Sección de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 122 50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 26, al sur: en 17.50 metros con lote 28, al oriente: en 7.00 metros con calle Valle de Carbajal y al poniente: en 7.00 metros con lote 30.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los quince días de diciembre de 1998.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.- Rúbrica.

41-B1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO, CREADO EN ESTA MISMA INSTITUCION POR EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, COMO REPRESENTANTE DE LOS FIDEICOMITENTES LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN FUNGE COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, ASI COMO DE LOS SEÑORES JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO Y LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, FIDEICOMISO EN EL QUE FUNGE COMO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS. S.A."

MARICELA GONZALEZ MACHAIN, por su propio derecho, en el expediente número 817/98, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion del lote de terreno número 36, de la manzana 19, supermanzana 9, de la calle Valle de Balderozana, en la Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón Primera Sección de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 37, al sur: en 17.50 metros con lote 35, al oriente: en 7.00 metros con lote 09 y al poniente: en 7.00 metros con calle Valle de Balderozana.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los quince días de diciembre de 1998.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.- Rúbrica

40-B1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 817/98.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIOS CREADO EN ESTA MISMA INSTITUCION POR EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, COMO REPRESENTANTE DE LOS FIDEICOMITENTES DE LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN FUNGE COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, POR SU PROPIO DERECHO JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, FIDEICOMISO EN EL QUE FUNGE COMO FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A. Y FINANCIERA DEL NORTE S.A.

GILBERTO ANGEL MALDONADO ZAYAGA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 19, supermanzana 9, en la Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón, primera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 36, al sur: 17.50 metros con lote 34, al oriente: 07.00 metros con lote 10, al poniente: 07.00 metros con calle Valle Balderozana, con una superficie total de 122 50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.- Rúbrica.

39-B1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado 6o. de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente Núm. 1085/98, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapion, promovido por OFELIA MARIN MAGALLANES en contra de ADELA GUILLEN MARTINEZ y Registro Público de la Propiedad, respecto del lote 35 de la manzana 427 del Barrio Alfareros, calle Acatl en Chimalhuacán, Edo. de México, que mide y linda, norte 09.60 mts. con lotes 7 y 8, al sur: 09.20 mts. con calle Acatl, al oriente: 12.90 metros con lote 34, y al poniente: 13.00 mts. con lote 36. Superficie de 122.00 mts. demanda que se admitió en la vía y forma

propuestas, en tal virtud se le concede a usted SRA. ADELA GUILLEN MARTINEZ, el término de 30 días para que comparezca al local del juzgado, a contestar la demanda, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta cabecera municipal, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial Se expide en Chimalhuacán, México, a los quince días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.- Rúbrica.

44-B1.-18, 28 enero y 10 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. J. JAVIER VALENTE ZEPEDA, NICACIO VALENTE ZEPEDA Y VICTORIA ZEPEDA ENRIQUEZ.

Los señores PAULA PEREZ GOMEZ Y ARTURO GUERRERO UGARTE, les demanda por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 167/98, a).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que es procedente la nulidad o rectificación del acta de nacimiento de nuestra hija PAULA JANETH, quien aparece registrada erróneamente con el apellido de "VALENTE", cuando correcto es el de "GUERRERO", además de otras irregularidades que se precisarán más adelante. b).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suceso registrado en dicha acta, respecto del apellido "VALENTE" que ostenta nuestra menor hija, nunca aconteció realmente. c).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que nuestra menor hija debe figurar en el acta de nacimiento respectiva con el nombre y apellidos de PAULA JANETH GUERRERO PEREZ, para ajustarse a la realidad. d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por confesos de los hechos que trata la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en este lugar, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerla, las mismas aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición de los demandados, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación. Temascaltepec, México, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

130.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 481/98, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ACELA ALBARRAN HERNANDEZ, por su propio derecho en contra de EVARISTO NOE MIRANDA HIDALGO, la sucesión a bienes de MILBURGA ANAYA GARCES y GUADALUPE BERNAL GODINEZ, el juez de los autos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que la actora ignora el domicilio del codemandado FLORENTINO FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de MILBURGA ANAYA GARCES, se hace saber a este último que existe una demanda en su contra, en donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- Se reclama del señor EVARISTO NOE MIRANDA HIDALGO por sí y de FLORENTINO FLORES RODRIGUEZ, y como albacea de la sucesión de la señora MILBURGA ANAYA GARCES, el cumplimiento del contrato de compraventa que celebró la señora MILBURGA ANAYA GARCES, con la promovente ACELA ALBARRAN HERNANDEZ, el 22 de octubre de 1996, y en el que se formalizó contrato de compraventa sobre el terreno y construcción ubicado en Pensador Mexicano número 100, del pueblo de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, compraventa que fue posteriormente ratificada por el Señor EVARISTO NOE MIRANDA HIDALGO, por sí y como representante de la sucesión citada, reclamándole al demandado, como consecuencia de ello, la entrega material de dicho inmueble. b).- Se demanda de la señora GUADALUPE BERNAL GODINEZ, el cumplimiento del contrato de compraventa que celebró como vendedora con la parte actora en este juicio, ACELA ALBARRAN HERNANDEZ, con respecto al mismo bien número 100, de la calle de Pensador Mexicano, en el pueblo de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, que había sido enajenado con anterioridad por la señora MILBURGA ANAYA GARCES a favor de la actora en este juicio ACELA ALBARRAN HERNANDEZ, convenio que tiene fecha 18 de octubre de 1997, y en la que la citada GUADALUPE BERNAL GODINEZ, ratifica el contrato de compraventa de fecha 22 de octubre de 1996, celebrado entre la señora MILBURGA ANAYA HERNANDEZ, como compradora a que se refiere la prestación que antecede, reconociendo la señora GUADALUPE BERNAL GODINEZ, los pagos parciales del precio de la cosa hechos a la señora MILBURGA ANAYA GARCES, en diferentes ocasiones dentro de su enfermedad, por la parte actora en este juicio, asimismo se le reclama la entrega material de dicho inmueble, mismo que se describirá posteriormente en esta demanda. c).- Se reclama de los demandados el pago de gastos y costas judiciales que este Juicio origine, emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.

Dado en el Juzgado Décimo Civil de Cuantía Mayor de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela M. Catzoli Gamez.-Rúbrica.

147.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO.
EDUARDO VAZQUEZ CHAMBRIN.**

En el expediente 581/98-1, promovido por BRUNO MOISES GUTIERREZ ZAVALA, por su propio derecho demanda de Usted, cuyo domicilio se desconoce, las siguientes prestaciones: A).- La Usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción), denominado Barranca III, ubicado en la calle Andador 7, número 7, lote 7, manzana 42, colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, México; B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características que la misma exige y que a operado o consumado a mi favor la Usucapión, y por lo tanto se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de referencia en los libros respectivos, previa cancelación parcial o total del anterior según sea el caso.

Por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, y con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio actual para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para producir su contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las personales en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

73-A1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. JUAN UVALDO RODRIGUEZ CASTILLO, en el expediente 622/98, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, demanda en la vía ordinaria civil, de PEDRO ADOLFO DIAZ LUNA, la propiedad por prescripción positiva de la fracción de terreno cuyas medidas y colindancias más adelante describiré y del registrador público de la propiedad la cancelación de la inscripción en Registro Público de la Propiedad de Chalco, de la fracción de terreno que reclamo y que se encuentra a nombre del primer demandado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 mts. con calle: callejón Mendoza; al sur: 40.00 mts. con Carmen González de los Cobos; al oriente: 37.00 mts. con Oscar Ramos; al poniente: 37.00 mts. con calle Revolución, con una superficie aproximada de 1,265.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, dados en la Ciudad de Amecameca, México, a los doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

141.-18, 28 enero y 10 febrero

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

Por este conducto se le hace saber que RODRIGO ALONSO BETANCOURT NAVARRO, le demanda en el expediente número 505/98, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 8, de la Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con la Avenida Mañanitas; al sur: 8.50 m con lote 2 (dos); al oriente: 9.00 m con el mismo bien inmueble; al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro, con una superficie total de 76 50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

37-B1.-18, 28 enero y 10 febrero

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C EDUARDO VAZQUEZ CHAMBRIN.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, promovido por JOSE VARGAS SANTIAGO, en contra de EDUARDO VAZQUEZ CHAMBRIN, expediente número 578/98-2, el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de éste Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aun las de carácter personal se le harán por boletín Judicial, como lo establece el artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.- La actora reclama en el juicio A) La Usucapión (prescripción positiva) de una fracción del inmueble (terreno construcción) denominado barranca número III, ubicado en la calle Andador 7 No. 7-A, manzana 42, Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en autos, B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito se ha convertido en propietario del inmueble en cuestión y por tanto se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la inscripción del inmueble de referencia en los libros respectivos, previa cancelación parcial o total del anterior.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, en esta población. Se expide a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Ma. Dolores Hernández González.-Rúbrica.

74-A1.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE. 577/98-1.

FRACCIONAMIENTO AZTECA. S.A.

MARIA GLORIA INES ROJAS MEDINA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinario civil la usucapión, respecto de las fracciones de terreno que amparan los lotes veintiuno y veintidós, de la manzana quinientos trece, en la calle Texcoco, de la Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados cada uno, con las siguientes medidas y colindancias lote 21: al norte: 17.50 metros linda con lote 20; al sur: 17.50 metros linda con lote 22; al oriente: 7.00 metros linda con lote 63; al poniente: 7.00 metros linda con calle Texcoco. Lote 22, al norte: 17.50 metros linda con lote 21; al sur: 17.50 metros linda con lote 23; al oriente: 7.00 metros linda con lote 64; al poniente: 7.00 metros linda con calle Texcoco, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

156.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 457/98, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MIGUEL GARCIA SERRANO en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a los demandados por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

150.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 414/98.

SRA. MARICRUZ ALTAMIRANO SALAS.

La C. Juez Tercero de lo Familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta misma ciudad por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por J. JESUS CALDERA VAZQUEZ, en contra de MARICRUZ ALTAMIRANO SALAS, ordenó citarle por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Prestaciones que se reclaman: A).- El divorcio necesario en base a la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del código civil. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, Tlalnepantla, México, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitzer González.-Rúbrica.

138.-18, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 454/98, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el C. FELIPE GARCIA SERRANO en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, se dictó un auto que a la letra dice: Jilotepec México, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de cuenta y cuaderno de antecedentes, visto su contenido con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a los demandados por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndoles saber a los demandados CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Jilotepec, México, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

151.-18, 28 enero y 10 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

La. C. EMILIA VILLEGAS VARELA, promueve por su propio derecho en el expediente número 192/98, en la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-perpetuam, respecto a un inmueble que consiste en casa habitación, ubicada en la calle de Morelos número 28, del Municipio de Tejupilco y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; con una superficie de 251.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Son al norte 18.33 mts. con calle Aquiles Serdán, al sur 11.54 mts. con Roberto Ayllón Torres, al oriente 14.10 mts., al poniente 16.75 mts. con Atanasio Arce Miranda.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que EMILIA VILLEGAS VARELA, pase a deducirlo en términos de Ley, fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la Información. Temascaltepec, México, a 19 de enero de 1999.-C. Secretario Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

246.-25, 28 enero y 2 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Exp. 013/99, ROTORES Y TAMBORES MEXICO, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 46.80 m con callejón de los Pilaes, al sur: 55.55 m con camino Ejidal, al oriente: 103.65 m con camino Nacional, al poniente: 90.80 m con Ernesto Cruz. Superficie aproximada de: 4,975.49 metros cuadrados y una construcción aproximada de 351.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 08 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

88-A1 -20, 25 y 28 enero

Exp. 30/99, JUVENTINO LONGORIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Iturbide del Barrio de San Miguel Tequixquiác, municipio de Tequixquiác, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda; al norte: en 28.00 m con Jorge Vázquez García y José Rodríguez Pineda, al sur: en 28.00 m con Enrique Rodríguez López, al oriente: 36.00 m con cerrada de Iturbide, al poniente: en 36.00 m con Enrique Rodríguez López. Superficie aproximada de: 1,008.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

88-A1.-20, 25 y 28 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp 126/99, LUIS MIGUEL D'ACOSTA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lucas Tunco S/N, Col. Llano Grande, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 35.68 m con Isidro Torres, actualmente Juan Saigado Negrete, sur: 35.68 m con una Besana, actualmente con camino a San Lucas Tunco, oriente: 62.50 m con Lorenzo Bueno, actualmente con Imelda Jiménez Blando, poniente: 62.50 m con Francisco Dotor, actualmente con Luis Miguel D'Acosta Ruiz. Superficie aproximada de: 2,225.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

250.-25, 28 enero y 2 febrero

Exp. 126/99, LUIS MIGUEL D'ACOSTA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lucas Tunco S/N, Col. Llano Grande, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 71.32 m con Camilo Jiménez, actualmente Juan Saigado Negrete, sur: 71.32 m con una Besana, oriente: 62.50 m con Francisco Dotor, actualmente con Luis Miguel D'Acosta Ruiz, poniente: 62.50 m con Petra Dotor, actualmente con Juan Saigado Negrete. Superficie aproximada de: 4,457.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

250.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 8845/98, MARINA NOLASCO INOCENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 25.25 m con Julio Aparicio Padilla, sur: 25.25 m con servidumbre de paso, oriente: 9.28 m con resto de la propiedad de la parte vendedora, poniente: 9.28 m con resto de la propiedad de la parte vendedora. Superficie aproximada de: 234.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

205.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 11713/98, ISAAC GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada particular, Barrio Santa Cruz, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 22.10 m con Cecilia Ramírez, sur: 22.10 m con privada particular, oriente: 10.00 m con Zoila Flor García González, poniente: 10.00 m con Isidro García González. Superficie aproximada de: 221.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

203.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 11711/98, RUBEN DIAZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Cocotitlán, calle Francisco Villa S/N, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 39.70 m con andador de 4 metros, sur: 39.70 m con Adelaido Díaz Aguilar, oriente: 8.86 m con Leonel Díaz Venegas, poniente: 8.10 m con Francisco Villa. Superficie aproximada de: 351.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

203.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 11728/98, GREGORIA FRANCISCA PEREZ PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 45, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.45 m con calle de Morelos, sur: 13.45 m con Luis Hernández Cortez y Guadalupe Juárez Cejudo, oriente: 31.35 m con calle de nombre Galeana, poniente: 31.35 m con Artemio Morales Padua. Superficie aproximada de: 423.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

203.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 11712/98, GAUDENCIO ROBERTO TERRON CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 9, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.10 m con Arcadio Soto, sur: 14.60 m con Avenida Hidalgo, oriente: 23.85 m con Benjamin Terrón y 20.6 m con Elvia María Isabel Martínez Díaz, poniente: 39.8 m con Porfirio Díaz Mejía y 4.65 m con Juana Mejía Terrón. Superficie aproximada de: 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

203.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 00065, C. GUMECINDA CASTILLO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el noroeste de la población de Cocotitlán, predio denominado "Teixpa", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 178.00 m con Cleotilde Reynoso Díaz; al sur: 176.70 m con Severiano Galicia García; al oriente: 52.10 m con camino; al poniente: 52.25 m con Ignacio Altamirano. Superficie aproximada de 9,254.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00072, GUMECINDA CASTILLO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n., en el poblado de Cocotitlán, predio

denominado "Necapa", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.50 m con Cipriano Rosales Florín; al sur: 18.30 m con calle Galeana; al oriente: 38.00 m con Severiano Galicia García; al poniente: 38.00 m con Melquiades Sánchez. Superficie aproximada de 680.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00066, C. GUMECINDA CASTILLO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n., en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Cordovaco", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 42.80 m con Carlos y Francisco Castillo Florín y Angela Flores Vda. de Córdova; al sur: 18.23 m con Soledad Millán Florín; al oriente: 18.23 m con Agapita y Ernesto Castillo Hernández; al poniente: 30.90 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 993.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00067, C. GUMECINDA CASTILLO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al oriente de la población de Cocotitlán, predio denominado "El Piru", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 82.10 m con camino a San Andrés Metla; al sur: 72.40 m con Rubén Hortales Alfaro; al oriente: 82.80 m con Concepción Castillo Suárez; al poniente: 118.00 m con Amado Galicia Nava. Superficie aproximada de 7.756.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00069, C. HERMILO MUÑOZ PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10, manzana 816, lote 6, entre calles Poniente 1 y 2, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 10; al sur: 10.00 m con Carmelino Hernández; al oriente: 19.00 m con María González; al poniente: 19.00 m con Isidro. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00070, C. CONSTANTINO CORDERO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Recursos Hidráulicos, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Laguna de San Pedro", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 06.70 m con Demetrio Moreno; al sur: 06.60 m con calle Recursos Hidráulicos; al oriente: 14.00 m con Lidia Aboytes

nchez; al poniente: 15.00 m con Enrique Wong Limón. Superficie aproximada de 96.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00068, C. HUMBERTO CONSTANTINO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Las Nieves", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.35 m con Pablo Apolinar Téllez; al sur: 08.30 m con Cerrada de Allende; al oriente: 18.30 m con Roberto Mejía Rocha; al poniente: 18.30 m con Petrona Jarquín Elorza. Superficie aproximada de 151.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00071, C. FLORENCIO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, en el poblado de San José Tlacotitlán, predio denominado "Tequimilpa", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 37.80 m con Lucio Flores Castillo, al sur: 37.70 m con Maclovio Molina Galicia, al oriente: 25.00 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 26.75 m con Andrés Flores Castillo. Superficie aproximada de 926.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 00064/99, C. MARIA NIEVES RUEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Baja California, en el poblado de San Diego Huehualcalco, predio denominado "Capoltitla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.50 m con Avenida México, al sur: 19.95 m con calle Baja California; al oriente: 75.80 m con Concepción Rueda y Yolanda Estrada Rueda; al poniente: 75.80 m con Armando Ramírez. Superficie aproximada de 1,419.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

207.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 17/99, GUMERSINDO LOPEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle El Pipila S/N, municipio de Atacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 16.00 m con Manuel Lovera Escobar, sur: 15.80 m con Justo Miranda Martínez, oriente: 7.50 m con Isabel Hernández Peña, poniente: 5.80 m con calle El Pipila. Superficie aproximada: 115.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

07-C1.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 168/97, CATARINO ARENAZA SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho "El Mirador", San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, México, mide y linda: al norte: 238.00 m con Ranulfo Monroy Soto, al sur: 228.40 m con Benito García, al oriente: 91.00 m con Ejido de San Miguel La Labor, al poniente: 86.00 m con Basilio Sánchez. Superficie aproximada de: 19,658.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

182.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9756/98, C. MA. DEL ROSARIO MIRELLA SOLANO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Col. Agrícola Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 71.70 m con Juan Monroy Pérez, al sur: 71.70 m con Yesica Ma. de Jesús Solano Ramirez, al oriente: 14.60 m con camino Viejo a Ocotitlán, al poniente: 14.60 m con Francisco Díaz Martínez. Superficie aproximada de: 1,046.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

187.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 352/99, EFREN MONDRAGON VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Nicolás Bravo No. 36 en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 16.60 m con la calle Prolongación Nicolás Bravo, al sur: 16.40 m con Rosa Mondragón Muciño, al oriente: 34.08 m con Enriqueta Carranza Yaxi, al poniente: 33.30 m con Josefina Mondragón. Con una superficie aproximada de: 555.885 m2., construcción 213.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

190.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7862/98. J. GUILLERMO SEBASTIAN FLORES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vereda sin número Barrio San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 263.34 m con Salvador Rodríguez Márquez, al sur: 262.92 m con Margarita Herrera Palma, al oriente: 20.16 m con Silverio Pérez, al poniente: 20.16 m con Andrea Cortés Tapia. Superficie aproximada: 5,304.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

249.-25, 28 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 31/99. JAIME BARRERA BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya Ranchería de Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Jaime Piña Martínez; sur: 20.00 m con Jaime Piña Martínez; oriente: 60.00 m con Jaime Piña Martínez; poniente: 60.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

259.-25, 28 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7863/98. JUAN LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 21.45 m con Martiniano García, al sur: 21.45 m con Manuel López Jiménez, al oriente: 32.00 m con Juana Jiménez Pérez y Eutimio Jiménez Pérez, al poniente: 22.50 m con Norberta Jiménez Pérez. Superficie aproximada: 584.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

248.-25, 28 enero y 2 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 373/99. JOSE HIPOLITO ZUÑIGA CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 7.20 m con Pomposa Escorcia Cenobio, al sur: 7.20 m con Av. Cuauhtémoc, al oriente: 17.00 m con Julia Tenorio Trueba, al poniente: 17.00 m con Pomposa Escorcia Cenobio. Superficie aproximada de: 122.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

199.-20, 25 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA. Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 21,535 de fecha 14 de diciembre de 1998, ante mí los señores JOSEFINA ALFREDO, MARIA SEVERA NATALIA, ARTURO, CARLOS Y GUADALUPE todos de apellidos HERRERA RIVERA, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de los señores PROCOPIO HERRERA SANCHEZ y MARIA DE JESUS RIVERA RIVERA, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por los testadores, aceptaron la herencia instituida a favor de cada uno de ellos y la señora JOSEFINA HERRERA RIVERA aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por los testadores, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de México, 13 de enero de 1999.

LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 35 DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.

166.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 91,267 de fecha 26 de octubre de 1998, otorgado en el protocolo a mí cargo, el señor JORGE ALBERTO NYSSSEN FABRE aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 65,264 del 29 de julio de 1987, ante el suscrito notario que contiene el testamento público abierto de la señora CARLOTA LOPEZ GUERRERO SALCEDO. Asimismo el señor JORGE FELIPE NYSSSEN LOPEZ GUERRERO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, México, 12 de enero de 1999.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

160.-19 y 28 enero.